



**RESOLUCION DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y
EMERGENCIAS POR LA QUE SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LAS
LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y
EXCLUIDAS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 160
PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA, DEL CUERPO DE POLICÍA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE
MOVILIDAD SIN ASCENSO, PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE OTROS
CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Mediante Resolución de 23 de marzo de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.105, de 25 de marzo de 2022), se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas para el acceso a las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 16 de diciembre de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.037, de 17 de diciembre de 2021) para la provisión de 160 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, para el personal funcionario de otros cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Con posterioridad a dicha Resolución de 23 de marzo de 2022, se detecta error material cometido respecto a la exclusión de un opositor, al constatarse por el órgano gestor que si bien su solicitud de admisión a pruebas selectivas fue presentada y registrada en tiempo y forma y abonado debidamente la tasa por derechos de examen, por un fallo material de carácter informático, el aspirante no fue incluido en el correspondiente listado de personas admitidas, por lo que procede su corrección al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, debiéndose incluir al mencionado aspirante en el listado definitivo de personas admitidas al proceso selectivo de referencia.

Asimismo, el Tribunal Calificador designado para juzgar las mencionadas pruebas selectivas, a la vista de la documentación aportada por los aspirantes con su solicitud de participación en el proceso selectivo y tras la oportuna consulta en la correspondiente Plataforma de Intermediación de Datos ha constatado que en el caso de 18 aspirantes no queda debidamente acreditada una antigüedad mínima de tres años como funcionario de carrera en la categoría de policía de cualquier Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid, o la posesión de la titulación académica requerida en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria, aprobadas mediante Decreto de 9 de diciembre de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.033, de 13 de diciembre de 2021).



Información de Firmantes del Documento





A tal efecto, el Tribunal Calificador, previa audiencia a los interesados, ha elevado propuesta de exclusión del proceso selectivo de los aspirantes relacionados en el Anexo II adjunto a la presente Resolución, con la correspondiente causa de exclusión.

Es por todo ello que, a la vista de lo anterior y de acuerdo con la propuesta formulada el 16 de agosto de 2022 por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, en uso de las competencias que se me atribuyen en virtud del Acuerdo de fecha 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

RESUELVO

Primero.- Modificar las **listas definitivas de personas aspirantes admitidas** al proceso selectivo convocado para la provisión de 160 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, para el personal funcionario de otros cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, aprobadas mediante Resolución de 23 de marzo de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.105, de 25 de marzo de 2022), en los siguientes términos:

- Incorporar en el Anexo I que acompaña a la Resolución de 23 de marzo de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, denominado "ANEXO I. Convocatoria 160 PM MSA 2021. Lista definitiva de admitidos TURNO LIBRE", al opositor señalado en la Lista Complementaria que se adjunta a la presente Resolución como Anexo I.
- Excluir en el Anexo I que acompaña a la Resolución de 23 de marzo de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, denominado "ANEXO I. Convocatoria 160 PM MSA 2021. Lista definitiva de admitidos TURNO LIBRE", a los 18 opositores recogidos en la Lista Complementaria que se adjunta a la presente Resolución como Anexo II.

Segundo.- Modificar las **listas definitivas de personas aspirantes excluidas** del proceso selectivo convocado para la provisión de 160 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, para el personal funcionario de otros cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, aprobadas mediante Resolución de 23 de marzo de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.105, de 25 de marzo de 2022), en los siguientes términos:

- Excluir en el Anexo II que acompaña a la Resolución de 23 de marzo de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, denominado "ANEXO



Información de Firmantes del Documento





- II. Convocatoria 160 PM MSA 2021. Lista definitiva de excluidos TURNO LIBRE", al opositor señalado en la Lista Complementaria que se adjunta a la presente Resolución como Anexo I.
- Incluir en el Anexo II que acompaña a la Resolución de 23 de marzo de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, denominado "ANEXO II. Convocatoria 160 PM MSA 2021. Lista definitiva de excluidos TURNO LIBRE", a los 18 opositores recogidos en la Lista Complementaria que se adjunta a la presente Resolución como Anexo II.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) con las Listas Complementarias del aspirantes admitidos y excluidos que figuran en los Anexos I y II que acompañan a la misma.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo como anexo único la Lista Complementaria de aspirantes excluidos, que acompaña a la misma como Anexo II.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día



Información de Firmantes del Documento



siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Francisco Javier Hernández Martínez



Información de Firmantes del Documento

